



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**9044**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades de 25 de septiembre de 2023 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado Juan de la Cierva, de Palma, con la transformación de una unidad de educación primaria y una unidad de educación secundaria en dos unidades de educación infantil de primer ciclo*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 28 de noviembre de 2017 se autorizó la modificación de la configuración del Centro Privado Concertado Juan de la Cierva con la transformación de una unidad de educación primaria en una unidad de educación secundaria obligatoria. Como consecuencia de esta modificación, la configuración del centro quedó de la siguiente forma:

- Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares
- Educación primaria: 13 unidades y 325 plazas escolares
- Educación secundaria obligatoria: 10 unidades y 300 plazas escolares
- Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR): 2 unidades y 30 plazas escolares.

2. La Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 2 de septiembre de 2022 aprobó las instrucciones para evaluar el aprendizaje de los alumnos de segundo y cuarto de la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears para el curso 2022-2023. En su punto primero establece «Autorizar la implantación del programa de diversificación curricular en todos los centros que a fecha de publicación de esta Resolución tengan autorizado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)». Por todo ello, el programa de diversificación curricular del tercer curso se inició en el curso 2022-2023 y el programa de diversificación curricular del cuarto curso se ha iniciado en el curso 2023-2024. El centro privado concertado Juan de la Cierva tenía dos unidades de PMAR autorizadas que se transforman en dos unidades de PDC y 30 plazas escolares.

3. El 19 de enero de 2023, el señor Marcelino Pradas Tur, como representante de la titularidad del centro privado concertado (CC) Juan de la Cierva, de Palma, presentó una solicitud de modificación de la configuración del centro con la transformación de una unidad de educación primaria y una unidad de educación secundaria obligatoria (ESO) en dos unidades de educación infantil de primer ciclo (1 unidad mixta de 0 a 2 años, 1 unidad de 2 a 3 años) y 28 plazas escolares, (GOIBE53230/2023), adjuntando la documentación pertinente.

4. El 7 de marzo de 2023, el arquitecto del Instituto para la Educación de la Primera Infancia (IEPI) emitió un informe desfavorable de la solicitud, dado que la documentación presentada no acreditaba que las instalaciones del centro cumplieran los requisitos establecidos por el Decreto 23/2020, de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil. El informe se comunicó al titular del centro en fecha 10 de marzo de 2023.

5. El 30 de mayo de 2023, el representante del centro presentó nueva documentación, (GOIBE357667/2023), para subsanar las deficiencias detectadas en el informe de 10 de marzo de 2023.

6. El 8 de junio de 2023, el arquitecto del IEPI emitió un informe favorable del proyecto presentado para la configuración solicitada. Este informe se comunicó al representante del centro, en fecha 12 de junio de 2023.

7. El 14 de agosto de 2023, el representante del centro comunicó la finalización de las obras y solicitó la visita de obras.

8. El 28 de agosto de 2023, el representante del centro entrega el compromiso de presentar las titulaciones de los profesionales que impartirán docencia en estas dos aulas de educación infantil de primer ciclo, al disponer del personal para iniciar las actividades lectivas.

9. El 31 de agosto de 2023, el arquitecto del IEPI emitió un informe técnico favorable de la visita de inspección al centro realizada los días 22 y 31 de agosto de 2023, en el que se comprobó que las instalaciones se adaptaban a los planos informados favorablemente.

10. El 21 de septiembre de 2023, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización de modificación de la configuración solicitada por el centro e informada favorablemente por el Instituto para la Educación de la Primera Infancia.



11. El 22 de septiembre de 2023, el director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas emitió una propuesta de resolución por la que se propone la modificación de la configuración del centro privado concertado Juan de la Cierva con la transformación de una unidad de educación primaria y una unidad de educación secundaria en dos unidades de educación infantil de primer ciclo.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto)
5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de Creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someter a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
6. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
7. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que , en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
8. El Decreto 17/2023, de 23 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio (BOIB núm. 117, de 24 de agosto).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas en fecha 22 de septiembre de 2023, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Autorizar con efectos del inicio del curso escolar 2023-2024, la modificación de la configuración del centro privado concertado CC Juan de la Cierva , con el código 07003699, con la transformación de una unidad de educación primaria y una unidad de educación secundaria en dos unidades de educación infantil de primer ciclo (1 unidad mixta de 0 a 2 años, 1 unidad de 2 a 3 años) y 28 plazas escolares.
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 070006399  
Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general  
Denominación específica: Juan de la Cierva  
Titular: Juan de la Cierva, SL (NIF B07063639)  
Domicilio: c. Tenor Bou Roig, núm. 13  
Localidad: Palma  
Municipio: Palma  
Código postal: 07008

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de primer ciclo: 2 unidades y un máximo de 28 plazas escolares
  - 1 unidad mixta de 0 a 2 años con un máximo de 10 plazas escolares, según tabla de ratios del Decreto 23/2020.
  - 1 unidad de 2 a 3 años y 18 plazas escolares
- Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares
- Educación primaria: 12 unidades y 300 plazas escolares
- Educación secundaria obligatoria: 9 unidades y 270 plazas escolares



- Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en el Registro autonómico de centros docentes (Repositorio de centros).
4. Recordar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 25 de septiembre de 2023

**El consejero de Educación y Universidades**  
Antoni Vera Alemany

